

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y VIESGO (GRUPO EDP)

Santander, 13 de diciembre 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. D^a. GEMA IGUAL ORTIZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con CIF: P-3907500-G, del cual es Alcaldesa,

Y

De otra, la **Sra. D^a. CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ**, con NIF: -----, que actúa en nombre y representación de **VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**, perteneciente al **Grupo EDP**, (en adelante, **VIESGO**), con CIF: B-62733159, en calidad de directora de Comunicación de dicha entidad,

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Santander estima conveniente favorecer la colaboración con empresas y entidades en el desarrollo de convenios que sean vehículo de fomento de iniciativas de patrimonio y apoyo en labores culturales, en el marco establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Santander organiza anualmente diversas actividades culturales y de dinamización social, con motivo de las fiestas navideñas. En concreto, en el año 2021 es intención de esta institución dar importancia y visibilidad a esta celebración, con actividades especialmente dirigidas a los niños, sus familias y a los colectivos más desfavorecidos, a través de la inclusión.

Tercero: Que **VIESGO** colabora en distintas manifestaciones de promoción de la cultura y de dinamización social y una de las actividades que lleva a cabo consiste en colaborar económicamente para la realización de dichas iniciativas.

Cuarto: Que **VIESGO** considera ventajoso para sus intereses colaborar en las actividades que se organicen dentro de la programación relativa a la celebración de las fiestas navideñas 2021-2022 en Santander por la gran relevancia del evento, por lo que, para llevarlo a cabo, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y VIESGO, en el patrocinio de las actividades a desarrollar durante el periodo de Navidad 2021-2022, que tendrá lugar en Santander, desde el día del encendido de las luces navideñas 3 de diciembre 2021 hasta el 9 de enero 2022.

II.- Para la ejecución del patrocinio acordado, VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con CIF: B-62733159 y domicilio social en C/ Isabel Torres, 25, 39011 Santander, se compromete a satisfacer, a la firma del presente convenio, un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente ES16 0049 6742 5224 1620 6504 en la entidad BANCO SANTANDER S.A., de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF: P3907500G. VIESGO también se compromete a la colocación (instalación y desmontaje) de un árbol de Navidad que cuente con los colores y logo corporativo. En el lugar acordado con la concejalía.

III.- Como contraprestación institucional y de imagen de marca de VIESGO, el Ayuntamiento de Santander se compromete a garantizar, en relación con la imagen de la marca:

- ✓ La carpa de Los Emisarios Reales de la Plaza del Ayuntamiento contará con publicidad de la marca VIESGO y se entregarán cartas de Reyes con logo de EDP (grupo al que pertenece VIESGO) a los niños que se acerquen.
- ✓ El programa de actividades de Navidad 2021-2022 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER incluirá una página de publicidad de VIESGO y publicitará el concierto tradicional de Navidad, interpretado por la Camerata Fundación EDP de la Escuela Superior de Música Reina Sofía y que se celebrará el 19 de diciembre, de 18 a 19 horas, en la Catedral de Santander. Se incluirá el logotipo de EDP en la página de patrocinadores de dicho programa.

IV.- Responsabilidad Social Corporativa: para la realización de las distintas actividades que se desarrollen durante la campaña navideña, las Partes se comprometen a que al menos un 20 % de las personas que colaboren en las actividades aquí patrocinadas, pertenecerán a colectivos con diversidad funcional o discapacidad integrantes en asociaciones o fundaciones de la zona que se ocupan de potenciar sus capacidades, promover oportunidades y fomentar su inclusión social.

V.- VIESGO queda autorizada para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como entidad patrocinadora de las actividades acordadas en el presente convenio.

VI.- Las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las controversias que surjan en relación con su interpretación y aplicación.

VII.- El AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y VIESGO participarán conjuntamente en la firma del convenio de colaboración para la difusión de este patrocinio, así como en los actos públicos que las partes acuerden.

VIII.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO. Será a cargo de la Concejalía de Dinamización Social y asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados.

IX.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONTRAPARTIDA. Será de un año a partir de la firma del mismo.

X.- RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente a instancia de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.



Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

D^a. Gema Igual Ortiz
Excm^a. Sra. Alcaldesa

D^a Carmen Fernandez Gonzalez
Directora de Marca y Comunicación